BOGOTÁ

ADENDA No. 1
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SDH-SAMC-0006-2023

OBJETO: "**Desarrollar actividades contempladas en el plan de capacitación orientadas al aprendizaje organizacional**"

La presente adenda, se expide con base en la delegación efectuada a esta Subdirección de Asuntos Contractuales en el literal b), subnumeral iii) del numeral 2.3.1.8 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En virtud que, el día 28 de junio de 2023 se presentaron observaciones por parte de los interesados, al complemento pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SDH-SAMC-0006-2023, una vez realizadas las revisiones y análisis correspondientes por parte de la entidad, las cuales se encuentran en el documento de respuesta que se publica de manera conjunta con la presente adenda.

Se hace necesario modifica y elimina lo siguiente:

1) Se modifica el numeral 1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"En atención a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE($ 218.436.859) y luego de realizar el estudio jurídico correspondiente a las solicitudes de limitación allegadas al proceso de selección en el término establecido en el cronograma para tal fin, aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015

2) Se modifica el numeral 2.4.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES del pliego de condiciones definitivo, y el numeral 6. REQUISITOS HABILITANTES del estudio previo, el cual quedará de la siguiente manera:

"El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta con un domicilio, sucursal, agencia, sede o establecimiento de Comercio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con las reglas del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, para lo cual, el proponente debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde se refleje la correspondiente inscripción. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, el integrante con mayor participación, debe acreditar el anterior requisito."

3) Se elimina del numeral 2.4.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES - OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES del complemento pliego de condiciones y el numeral 6. REQUISITOS HABILITANTES - OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES del estudio previo, el párrafo que a continuación se especifica:

"➢ Se tendrá como documento habilitante para participar en el presente proceso a aquellas instituciones que sean reconocidas como Instituciones de Educación Superior conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992. Para su verificación, al momento de entregar la propuesta, el proponente deberá presentar los actos administrativos vigentes, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional donde se le reconozca como Institución de Educación Superior (IES). Para su demostración, se debe allegar la certificación expedida por el

BOGOTÁ

ADENDA No. 1
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA SDH-LP-0002-2022

Ministerio de Educación Nacional, que este Ministerio expide a solicitud de los interesados, certificaciones donde se acredita la existencia legal de instituciones de educación superior."

4) Modificar el primer párrafo del título "REQUISITO TÉCNICO ADICIONAL" del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta con un domicilio, sucursal, agencia, sede o establecimiento de Comercio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con las reglas del Código de Comercio y demás normas que regulan la materia, para lo cual, el proponente debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde se refleje la correspondiente inscripción. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, el integrante con mayor participación, debe acreditar el anterior requisito."

5) Elimínese del título OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES del anexo técnico, el párrafo que a continuación se especifica:

"Se tendrá como documento habilitante para participar en el presente proceso a aquellas instituciones que sean reconocidas como Instituciones de Educación Superior conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992. Para su verificación, al momento de entregar la propuesta, el proponente deberá presentar los actos administrativos vigentes, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional donde se le reconozca como Institución de Educación Superior (IES). Para su demostración, se debe allegar la certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que este Ministerio expide a solicitud de los interesados, certificaciones donde se acredita la existencia legal de instituciones de educación superior."

Las demás condiciones establecidas en el complemento del pliego de condiciones y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Catalina Balcázar Salamanca Firmado digitalmente por Catalina Balcázar Salamanca

Catalina de San Martín Balcázar Salamanca
Subdirector de Asuntos Contractuales

Vivian Lorena Prieto Trujillo Firmado digitalmente por Vivian Lorena Prieto Trujillo

Proyectó: Vivian Lorena Prieto Trujillo
Abogado-Subdirección de Asuntos Contractuales.